



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 082/2023-2024 02 de abril de 2024

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; la solicitud de Modificación con Dispensación de Trámites y Voto de Urgencia formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 26 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Bóñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.



ALDB

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



C/ 9 de Abril S/N entre Av Bolívar y Félix Pinto
Central Telefónica: (3) 46-34398 (3) 46-38983(3) 46-34128
Asamblea Legislativa Departamental Del Beni





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 26 de marzo del año 2024, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental, la solicitud de Modificación Presupuestaria intrainstitucional por un monto de **Bs.300.000,00 (Trescientos Mil 00/100 Bolivianos)** con recursos provenientes del Programa **430 0 090 “Apoyo Operativo Desarrollo Vial Beni”**, para ser reasignados al Programa **230 0 081 “Promoción, Preservación Patrimonio Cultural Artístico, Histórico Y Arqueológico”**, para incrementar la partida presupuestaria: **24110 “Mantenimiento y Reparación de Inmuebles”**, conforme a los cuadros DE:A: adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la referida modificación presupuestaria no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no generan obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no comprometen el pago de obligaciones, no vulneran ninguna disposición legal vigente y son responsabilidad exclusiva de la Entidad solicitante.

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria N° 106/2023-2024, de fecha 02 de abril de 2024, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni **Aprobó** con Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia la Modificación Presupuestaria solicitada, por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **Aprobar** la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por un monto de **Bs.300.000,00 (Trescientos Mil 00/100 Bolivianos)** con recursos provenientes del Programa **430 0 090 “Apoyo Operativo Desarrollo Vial Beni”**, para ser reasignados al Programa **230 0 081 “Promoción, Preservación**



ALDB

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



C/ 9 de Abril S/N entre Av Bolívar y Felix Pinto
Central Telefónica: (3) 46-34398 (3) 46-38983(3) 46-34128
Asamblea Legislativa Departamental Del Beni





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



Patrimonio Cultural Artístico, Histórico Y Arqueológico”, para incrementar la partida presupuestaria: 24110 “Mantenimiento y Reparación de Inmuebles”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte indisoluble de la presente Resolución, los Cuadros de Distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los dos días del mes de abril de dos mil veinticuatro años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Prof. Fredy Ortiz Campos
PRESIDENTE




Marcelo Vargas Cholima
SEGUNDO SECRETARIO



ALDB

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



C/ 9 de Abril S/N entre Av. Bolívar y Félix Pinto
Central Telefónica: (3) 46-34398 (3) 46-38983(3) 46-34128
Asamblea Legislativa Departamental Del Beni





GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL ENTRE PROGRAMAS
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA

GESTION 2024

(Expresado en Bolivianos)

DE: PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA DE GASTO	DESCRIPCION	MONTO
908	7	134	430	0	090	4.5.1	20	220		APOYO OPERATIVO DESARROLLO VIAL BENI	
									24200	Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación	300.000,00
TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR											300.000,00

A: PARTIDAS A SER INCREMENTADAS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA DE GASTO	DESCRIPCION	MONTO
908	11	125	230	0	81	8.2.0	20	220		PROMOCIÓN, PRESERVACIÓN PATRIMONIO CULTURAL, ARTÍSTICO, HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO.	
									24110	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	300.000,00
TOTAL PARTIDAS A INCREMENTAR											300.000,00

Victor Hugo Ruth Majailé
TECNICO ADM. Y FINANCIERO
DDEYC - GAD BENI

Dr. Sigfrido Acosta Martínez
DIRECTOR DPTAL. DE EDUCACION Y CULTURA
G.A.D. - BENI

Ing. Anthony Dávalos Antezquita
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE OBRAS Y SERVICIOS
GAD - BENI

